



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00610737- -UNC-ME#FA

VISTO:

Los presentes obrados, relacionados con la Licitación Pública 17/23 "Reacondicionamiento de Cubiertas y Desagües del Patio Pabellón México Facultad de Artes"; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue efectuada mediante Resolución N° RESOL-2023-130-E-UNC-SPF#REC de la Secretaría de Planeamiento Físico (orden 27) con un presupuesto estimado de \$ 27.674.552,32 y a la cual se presentó sólo la firma CONSTRUCCIONES SILICIO SAS (CUIT 30-71731599-1) según Acta de Apertura N° 155/23 (orden 37), con una oferta de \$ 31.957.843,45 (orden 38);

Que, analizada la única propuesta presentada, la Comisión Evaluadora en su Dictamen 132/23 (orden 41) expresa "Oferente Inadmisibles", con fundamento en "no reflejar indicadores aceptables de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales según Cláusula 5.6 Capacidad Económica Financiera (5.6.1 Indicadores de situación económico financiera - 5.6.2 Indicadores de magnitud empresarial);

Que dicho dictamen fue debidamente notificado a la empresa (orden 42) y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (órdenes 44 y 43, respectivamente);

Que, así, el titular de la mencionada Secretaría solicita que se declare fracasado el llamado (orden 46);

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones al orden 49;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72953-E-UNC-DGAJ#SG (orden 53);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas 13.064, la Ord. HCS 10/12 y la

Resolución SGI 9/23,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Pública 17/23 convocada por la Secretaría de Planeamiento Físico para el "Reacondicionamiento de Cubiertas y Desagües del Patio Pabellón México Facultad de Artes".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv